

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**1768**      *Convocatoria de subvenciones a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.): 304103.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 a favor de Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.-Beneficiarios.*

Tendrán la consideración de entidad beneficiaria las entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines sociales o estatutos.

En concreto, para la línea a) Igualdad, sólo podrán ser beneficiarias las Asociaciones sin ánimo de lucro que forman parte del Consejo Provincial de Igualdad y Participación de las Mujeres Jiennenses, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el resto de las líneas de esta convocatoria, podrán ser beneficiarias las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tengan su ámbito de actuación en la provincia de Jaén.

*Segunda.-Objeto.*

El desarrollo de programas de carácter social en las siguientes materias:

- Igualdad.
- Programas de sensibilización y de prevención en violencia de género.

- Programas que promuevan la participación de la mujer en las nuevas tecnologías.
- Programas de formación en valores e igualdad de oportunidades para prevenir conductas violentas hacia las mujeres.
- Juventud.
- Programas encaminados a fomentar la participación y las iniciativas juveniles, con perspectiva de género.
- Programas para implantar e impulsar el asociacionismo juvenil, con perspectiva de género.
- Proyectos que favorezcan la dinamización juvenil con acciones encaminadas a la prevención, la igualdad de oportunidades, el ocio inclusivo y la capacidad creativa.
- Comunidad gitana.
- Programas de información, orientación y sensibilización social.
- Programa de capacitación para la integración social y laboral.
- Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- Conductas adictivas:
  - Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - Programas de formación para agentes sociales en materia de prevención de drogas.
  - Programas de apoyo a los grupos de autoayuda.
  - Programas de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- Infancia y familia.
  - Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - Programas relacionados con el absentismo y su prevención.
  - Programas de apoyo a las familias en situaciones de crisis.
  - Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- Personas inmigrantes.
  - Programas de información, orientación y sensibilización social.
  - Programas de orientación y asesoramiento legal a la persona inmigrante.
  - Programa de mediación intercultural para la integración social y laboral.

- Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- Personas con discapacidad.
- Programas de información, orientación y sensibilización social.
- Programas de capacitación para la integración social y laboral.
- Programas de apoyo al afrontamiento familiar y a los grupos de autoayuda.
- Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- Personas mayores.
- Programas de información, orientación y sensibilización social.
- Programas de capacitación para la promoción de la autonomía personal.
- Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.
- Emigrantes retornados/as.
- Programas de información, orientación y sensibilización social.
- Programas de orientación y asesoramiento legal a la persona emigrante retornada.
- Programa de fomento del voluntariado y del asociacionismo.

*Tercero.*-Bases reguladoras.

Resolución de la Diputada delegada del área de igualdad y bienestar social nº 396 de fecha 14 de abril de 2016.

*Cuarto.*-Cuantía.

Para la financiación de la convocatoria se establecen las cantidades máximas siguientes para cada una de las materias de actuación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016:

Denominación de la aplicación  
Aplicación Presupuestaria  
Importe euros

SS. SS. CC.  
2016.940 Subvenciones a instituciones.2310.480.02  
166.000,00 euros.

Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad  
2016.961.2310.480.01  
20.000,00 euros

Subvenciones a Asociaciones Juventud  
2016.962.2311.480.00  
40.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones a otorgar consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará el presupuesto de la actividad presentado por la entidad solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los distintos criterios de valoración de la convocatoria.

La cantidad máxima a conceder es de 6.000,00 euros por subvención.

*Quinto.*-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios y de la publicación íntegra del texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.*-Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables.

El desarrollo de programas de carácter social en las materia propias del objeto de la convocatoria.

Quedan excluidas las previstas en el artículo 4 de la convocatoria, en especial:

Actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Actuaciones en materia de igualdad consistentes en conferencias, celebración de jornadas y celebración de exposiciones.

Actuaciones consistentes en viajes socioculturales, desplazamiento en autobús de grupos, entradas para cualquier tipo de edificio o evento (visita culturales o al cine), facturas de comidas por clausura o día de convivencia de grupos, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares, restaurantes, taxis, los gastos de alojamiento de cualquier tipo, gastos relacionados con la formación externa de integrantes de la asociación y/o profesionales, de inscripción en cualquier tipo de actividad y obsequios (placas, flores, copas, libros, bolígrafos, etc..)

- *Gastos subvencionables:* Los previstos en el artículo 11 de la convocatoria.

- *Compatibilidad con otras subvenciones:* Sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- *Documentación:* Los anexos de la convocatoria del premio estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- *Criterios de valoración:* Los previstos en el artículo 7 de la bases de convocatoria.

- *Forma de pago:* El pago de la subvención será anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la especial naturaleza de las subvenciones.

- *Forma de justificación:* La prevista en el artículo 17 de las bases de convocatoria del premio.

- *Plazo máximo de justificación:* La documentación justificativa se presentará antes el 30 de Junio de 2017.

Jaén, a 14 de Abril de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA  
VALDIVIELSO ZARRÍAS